



VALORES CORPORATIVOS DE TRANSPORTES RICARDO CONCHA LTDA

Transportes Ricardo Concha Ltda, define unos "Valores Corporativos", que deben ser entendidos, asumidos y cumplidos por todas las personas pertenecientes a la organización o que se relacionan con esta, para dar cumplimiento a los propósitos y compromisos marcados por la empresa:

- Orientación a la satisfacción del cliente.
- Compromiso con satisfacer las necesidades de los usuarios.
- Compromisos con resultados.
- Determinación de objetivos encaminados al cumplimiento de las necesidades y expectativas de los usuarios.
- Responsabilidad social.
- Comprometidos con las necesidades de los grupos con los que se relaciona y la mejora de la calidad de vida de la sociedad.
- Compromiso con el medio ambiente.
- Comprometidos con el desarrollo sostenible de la organización minimizando la contaminación.
- Fomento del desarrollo profesional.
- Compromiso con el análisis de las necesidades formativas del personal.
- Compromiso con la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromiso de actuación en virtud de la prevención de daños y contra el deterioro de la salud.
- Compromiso con la seguridad en el transporte.
- Compromiso de garantizar las condiciones que denotan un servicio de máxima confianza.

Los valores corporativos instaurados por Transportes Ricardo Concha Ltda. tienen la intención de definir los aspectos en los que las personas establezcan sus condiciones y relaciones en su actividad laboral como profesionales. El cumplimiento de estos valores es el fundamento de la ética instaurada por Transportes Ricardo Concha Ltda., por tanto, deben cumplirse y respetarse a la vez que orientar todas las actuaciones diarias de los trabajadores de la Empresa.



CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético, tiene como objetivo presentar el conjunto de principios y recomendaciones de comportamiento que contribuirá a una gestión ética responsable en el desarrollo de la actividad diaria.

Su aplicación busca auxiliar a que los resultados obtenidos, sean coherentes con la legislación vigente y con la imagen de la empresa que se quiere mostrar tanto interior como exteriormente.

Este código ético es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores adscritos a Transportes Ricardo Concha Ltda., independiente del nivel jerárquico, antigüedad o compromiso con la compañía.

El presente código constituye un instrumento regulador, en el sentido de establecer las pautas de comportamiento y directrices en los diferentes ámbitos de actuación de Transportes Ricardo Concha Ltda. A la vez, constituye una pauta a utilizar a la hora de tomar decisiones ante determinadas situaciones que los distintos trabajadores se pueden encontrar.

Principios del código ético. A continuación, se enumeran y detallan los principios y directrices que deben seguir los trabajadores de Transportes Ricardo Concha Ltda. en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades, en todos los ámbitos profesionales en los que se represente a la organización.

1.- Conducta profesional, respetable y leal a la Empresa

El respeto de la legislación, integridad, responsabilidad y transparencia son aspectos de injustificable incumplimiento. Del mismo modo el respeto, la dignidad, la no discriminación y un comportamiento ético son claves para crear una saludable relación con todos los grupos de interés que permita instaurar vías de cooperación y desarrollo.

La Empresa se compromete a:

Cumplimiento de la legislación.

El compromiso al cumplimiento de la legislación de aplicación en todos sus ámbitos y en el ejercicio del trabajo o actividades es una premisa inexcusable y de relevancia para crear una imagen de implicación y responsabilidad en la defensa de la sociedad y de las personas que la forman.

Integridad, responsabilidad y transparencia.

Los trabajadores, directivos y administradores de Transportes Ricardo Concha Ltda. se comprometen a cumplir sus funciones y responsabilidades cumpliendo con los procedimientos establecidos. Se evitarán las descalificaciones o críticas que puedan minar su estabilidad. Todo ello redundará en obtener una reputación de empresa integradora, respetuosa con los clientes, proveedores y demás grupos de interés con los que se tenga relación.

Las personas se comprometerán a mostrar transparencia en el desarrollo de su actividad, pero se debe mantener el compromiso de no transmitir, ni difundir cualquier tipo de información privada o confidencial de la propia empresa y de participantes u organizaciones relacionados con la ella.

Respeto, dignidad y no discriminación.

Es de obligado cumplimiento para todos los trabajadores de Transportes Ricardo Concha Ltda. mostrar respeto y cortesía hacia sus compañeros, clientes o grupos de interés con los que tenga o pueda tener algún tipo de relación. La base de una relación fructífera y satisfactoria parte del respeto a la dignidad de las personas, igualdad de oportunidades, del diálogo y de la inexistencia de comportamientos discriminatorios o despectivos. Un entorno grato y respetuoso es un derecho que tienen todos los trabajadores de Transportes Ricardo Concha Ltda.

No se tolerarán amenazas, actos de violencia o de intimidación de ningún tipo. Tampoco se admitirán comportamientos abusivos, vejatorios u ofensivos, tanto verbales como físicos, ni se permitirá ningún tipo de discriminación ni acoso por raza, sexo, edad, nacionalidad, religión u opinión en cualquier condición o circunstancia personal o grupal.

Comportamiento Ético.

Durante el desarrollo de la actividad laboral, como en las decisiones que se tomen o intervengan, junto con las relaciones que se mantengan en el ámbito profesional, además de cumplirse las obligaciones legales debe mostrarse un comportamiento honrado y transparente.

2. Entorno de trabajo digno y agradable

Las buenas y seguras condiciones de trabajo son para Transportes Ricardo Concha Ltda elementos básicos en la creación de un entorno de trabajo, aludiendo igualmente a la protección de la salud, respeto e igualdad de oportunidades.

La Empresa se compromete a:

Puesto de trabajo ordenado.

Se colaborará en mantener los lugares de trabajo, limpios y ordenados, ya que un puesto de trabajo o área sin orden, dificulta la correcta gestión de las funciones, responsabilidades y recursos.

Seguridad y salud laboral.

La seguridad y salud laboral de las personas son elementos de especial atención en el desarrollo de la actividad. Por ello se debe cumplir las instrucciones del Responsable de Prevención de Riesgos laborales, haciendo uso de los instrumentos de protección individual.

Ausencia de drogas ilegales

En las instalaciones de la Empresa, está terminantemente prohibida la posesión, distribución o consumo de todo tipo de drogas. Está terminantemente prohibida la incorporación al trabajo bajo los efectos del alcohol o de cualquier tipo de drogas.

3. Conflictos de intereses

Los conflictos de intereses aparecen cuando se presenta una circunstancia o situación en que los intereses individuales de cada trabajador, difiere de los intereses de la Empresa.

El personal que detecte cualquier indicio de conflicto laboral deberá comunicarlo a los Responsables de Departamento, con el fin de que sea solventado con la mayor celeridad y eficacia.

Todas las acciones o decisiones en las que participe personal de la Empresa, debe orientarse al objetivo de mantener la continuidad y prosperidad de la Empresa, además de maximizar la satisfacción del cliente, respeto por el medio ambiente, promover la seguridad y salud en el trabajo, la seguridad en el transporte y el desarrollo sostenible de la sociedad.

La Empresa se compromete a:

Ocupación externa.

Ninguna actividad o servicio que preste fuera de la relación laboral que presta a Transportes Ricardo Concha Ltda, deberá suponer una pérdida de eficiencia o de productividad en el puesto de trabajo. Tampoco se deberán prestar servicios en otra entidad relacionada con el Transporte por carretera, para evitar conflictos de intereses, ni mantener relaciones comerciales con Empresas que existan intereses personales o familiares, sin informar a la Dirección.



Información Confidencial.

Si por razones laborales se posee una información confidencial o que pueda generar un beneficio propio, no deberá utilizarse bajo ningún concepto. Su uso inadecuado puede poner a la Empresa en una situación complicada, que puede incluso generar un conflicto económico. La información confidencial se protegerá evitando que por descuido sea leída o conocida por personas ajenas a la Empresa.

No se admitirán regalos, préstamos o invitaciones de terceras personas que puedan provocar una pérdida de la independencia y de la objetividad en las relaciones profesionales.

4. Relaciones comerciales

Todos los grupos de interés (clientes, proveedores, administraciones) que se interrelacionan con Transportes Ricardo Concha Ltda son claves en la difusión, mantenimiento y evolución de la imagen de la Empresa. Por ello, las relaciones con estos deben ser francas, leales, respetuosas y éticas.

De una especial relevancia son las relaciones con proveedores y clientes dados que son los que tienen un mayor contacto con los procesos de la Empresa. Con los clientes debe existir el compromiso de suministrarles el servicio que le genere la máxima satisfacción, atendiendo a sus necesidades y requerimientos. Con los proveedores, las decisiones de compra deben tomarse en función de la calidad de los productos, coste de los suministros, y con el comportamiento de estos hacia el medioambiente y la sociedad.

Todos los datos personales recibidos por Transportes Ricardo Concha Ltda (clientes, currículos, proveedores...) se mantendrán en total privacidad, ya que son Grupos de Interés básicos para la continuidad de la Empresa.

La Empresa se compromete a Luchar en contra de:

Prácticas fraudulentas o promesas engañosas.

Los grupos de interés tienen derecho a recibir información veraz, concreta y en plazo. En las relaciones con grupos de interés no se harán promesas o manifestaciones falsas cuya decisión no recaiga en la persona que las hace o que comprometan la imagen de la Empresa.

Todo el personal de la Organización velará por la integridad contractual, asegurándose que durante la vigencia de contratos con Proveedores y Clientes, se cumplan los criterios establecidos.

Sobornos, corrupción y comisiones ilegales.

Está prohibida toda práctica de corrupción, soborno y concesiones de situaciones de favor o irregularidades. El personal de Transportes Ricardo Concha Ltda., se compromete a no solicitar, aceptar y ofrecer ningún tipo de pago o comisión ilegal, que queden fuera de sus Responsabilidades profesionales.



5. Conservación de las instalaciones, vehículos, activos y recursos de la Empresa

La fiabilidad y el mantenimiento de los Recursos es un aspecto elemental en la fiabilidad de la Empresa. El cuidado, orden y estado de las instalaciones y vehículos son una parte esencial en la correcta prestación de servicio. El mal uso o sobreutilización de los recursos incrementa el impacto ambiental, por ello una característica básica debe ser el correcto mantenimiento de las instalaciones, vehículos, activos, conocimientos y eficiencia en la utilización de recursos.

La Empresa se compromete a:

Mantenimiento y uso de las instalaciones, vehículos y equipos.

Todos los trabajadores de Transportes Ricardo Concha Ltda están obligados a mantener el entorno de trabajo ordenado, en correcto estado de funcionamiento y en condiciones seguras. Por ello, se deberá informar al Responsable que corresponda, las desviaciones detectadas en las instalaciones, vehículos o puestos de trabajo, ya que los puestos que presentan desorden o mal funcionamiento, pueden generar gastos innecesarios o incluso pueden generar un riesgo potencial de accidente o lesión. De esta forma se ayudará a mantener un puesto de trabajo digno, cómodo y seguro.

Uso de datos y de los sistemas de información.

La utilización de las herramientas de correo electrónico e internet, debe ser el adecuado según el desarrollo del puesto y de las funciones asociadas. No se utilizarán de forma abusiva en beneficio propio, ni para actuaciones que pudieran afectar a la imagen de la Empresa.

Tampoco se utilizarán para cometer actos ilegales o infringir las directrices marcadas por la Empresa, y las expuestas en este código ético. Solo se accederá a los sistemas informáticos a los que esté autorizado, no se instalará, utilizará o distribuirá ningún tipo de software que pueda afectar a la seguridad de los sistemas o efectuar acciones que permitan la entrada de virus informáticos. Tampoco podrán hacerse copias no autorizadas de programas informáticos.

Robos o apropiaciones indebidas de los activos o de la información.

Todos los trabajadores deben salvaguardar los activos y herramientas pertenecientes a Transportes Ricardo Concha Ltda, así como las de terceros que se encuentren en las instalaciones de la Empresa. Comprende no solo a la protección ante usos no autorizados sino también el robo y su utilización con fines ilegales o inadecuados.

Se prohíbe la retirada, eliminación o destrucción de efectos de valor de la compañía, salvo por los Responsables destinados a ello.



Toda la información contenida en soportes físicos (papel, cartón...) o en soporte informático, es parte del conocimiento y valor de la Empresa y por lo tanto de su propiedad. Así no puede venderse, cederse, ni apropiarse, sin la autorización de la gerencia.

Colaboración en la reducción del impacto ambiental y apoyo en el desarrollo de la sociedad

La fiabilidad y el mantenimiento de los Recursos es un aspecto elemental en la fiabilidad de la Empresa. El cuidado, orden y estado de las instalaciones y vehículos son una parte esencial en la correcta prestación de servicio. El mal uso o sobreutilización de los recursos incrementa el impacto ambiental, por ello una característica básica debe ser el correcto mantenimiento de las instalaciones, vehículos, activos, conocimientos y eficiencia en la utilización de recursos.

Las desigualdades sociales, problemas de hambre, catástrofes, son elementos que la Empresa también prestará su apoyo con el objeto de reducir su impacto.

La Empresa se compromete a:

Uso eficiente de la energía y de los recursos. Cumplimiento del de buenas prácticas ambientales.

Los trabajadores de Transportes Ricardo Concha Ltda. deberán mantener buenas prácticas ambientales, asegurando la minimización del impacto ambiental y el uso racional de los recursos.

Cada empleado deber ser responsable del consumo realizado de cada recurso utilizado, haciendo un uso eficiente, sin pérdidas ni desperdicios.

Respeto ambiental.

El respeto por el medio ambiente, de su flora, fauna, atmósfera y entorno en general, minimizando al máximo cualquier impacto que generemos durante la actividad, crea bienestar y es la base para el desarrollo sostenible.

Colaboración en el desarrollo de la Sociedad.

Transportes Ricardo Concha Ltda., está comprometida en el desarrollo de la sociedad. Un comportamiento activo y comprometido servirá para lograr una Empresa ética y responsable e implicada en el desarrollo sostenible.

Los problemas de la Sociedad y el apoyo solicitado por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales son elementos a tener en cuenta en una organización responsable y con intención de integrarse en la sociedad.

Transporte Ricardo Concha Ltda. desarrollará acciones y proyectos que reduzcan los problemas y necesidades sociales de una forma transparente, de manera que el desarrollo y crecimiento económico sea armónico con la sociedad.



7. La Empresa como núcleo principal

En el mundo socioeconómico actual, las Empresas son centros de desarrollo profesional, económico y social, es por ello que cuando aumenta la riqueza de una Empresa, aumenta el bienestar y la prosperidad del entorno que la rodea además de la de sus trabajadores.

La Empresa se compromete a:

Orientación a la mejora continúa.

El compromiso con la gestión se apoya en unos sistemas y procesos eficientes, en la búsqueda sistemática de la mejora, en la identificación y aplicación de las mejoras prácticas y en el análisis interno de los resultados obtenidos. La gestión integrada y priorizada de estas actividades es el cauce principal para asegurar la permanencia y crecimiento de la Empresa.

Responsabilidad ante las acciones realizadas.

Ante las demandas y consecuencias de las acciones realizadas o de los resultados logrados se mostrará el respeto, la atención y las respuestas adecuadas. El análisis racional y reflexivo de las circunstancias que las desencadenaron y la transmisión de una respuesta franca, ética, rápida y comprometida.

Competencia Leal.

La competencia con otras Compañías debe ser una competencia leal, cuya base sea la búsqueda de la diferenciación con la utilización de armas lícitas. La publicidad utilizada siempre estará vinculada a la verdad, sin mentir, ensalzando el propio servicio, sin rebajar o denigrar a la competencia.

8. Normas Éticas

La ley 20.393

El 02 de diciembre del año 2009 se publicó en el diario oficial Ley N°20.393 que “Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que se indica”

Esta ley es aplicable entre otros delitos, también señalados en ésta la Ley, a los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público nacional e internacional.

Art 1º Contenido de la ley.

La Presente ley regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas respecto de los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis, y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N.º 19.913, en el artículo 8º de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1º y 11, del Código Penal; el procedimiento para la investigación y establecimiento de dicha responsabilidad penal, la determinación de las sanciones procedentes y la ejecución de éstas.

Contenido del Art º1.-.

Delitos Previstos: artículos 136, 139, 139 bis, y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura. o artículo 27 de la ley N.º 19.913. Sanción Penal respecto a delitos a lavado de Activos sobre delitos de tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de la Ley 20.000, conducta terrorista, y todos los señalados en letras a), b). artículo 8º de la ley N°18.314. respecto a recaudar por cualquier medio, directa o indirectamente, solicite o recaude o provea fondos con finalidades de cometer delitos terroristas. o

artículos 240, 250, 251 bis, 287bis, 287ter, 456 bis A y 470, numerales 1º y 11, del Código Penal. Respecto a cohecho a funcionario público, adquirir objetos hurtados o robados de cualquiera especie, a cualquier título, receptación o apropiación indebida de dineros, muebles, depósitos propios de la administración con obligación de entregarlas, irrogar perjuicio en el patrimonio en de otro atendiendo al abuso de sus facultades, entre otras.

Atribución de la Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica

La Responsabilidad Penal de la Persona jurídica señalada en estas disposiciones legales, serán aplicables a las personas jurídicas de derecho privado y a las empresas del estado, estableciendo el procedimiento para la investigación y de dicha responsabilidad penal, la determinación de las sanciones procedentes y la ejecución de estas, haciendo mención a las además disposiciones supletorias aplicables del libro I del Código Penal, las del Código Procesal Penal y de las de las leyes especiales señaladas en el inciso primero del Art 1, en lo que resulte pertinente. Serán responsables de los delitos señalados en el Art ° 1, aquellos que fueren cometidos directa e indirectamente en su interés o para su provecho, por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión, siempre que la comisión del delito fuere consecuencia del incumplimiento de esta de los deberes de dirección y supervisión La Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica se extiende además en los mismos términos, si estos delitos son cometidos por personas naturales, que estén bajo la dirección o supervisión directa de algunos de los mencionados anteriormente. En el contexto de atribución de responsabilidad penal de las personas jurídicas, se considera siempre el incumplimiento de los deberes de dirección y de supervisión de la Persona Jurídica.

Agravante de Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica.

Art 7º: Es circunstancia agravante de la responsabilidad Penal de la Persona Jurídica, el haber sido condenada, dentro de los cinco años anteriores, por el mismo delito

Causales atenuantes de Responsabilidad Penal de la Personas Jurídicas.

- No serán responsables las personas jurídicas de los delitos cometidos por las personas naturales en ventaja propia o de un tercero, se exime de la responsabilidad solo en el caso que la Persona Jurídica hubiere adoptado e implementado con anterioridad a la comisión del delito, el modelo de organización, administración y supervisión para prevenir la comisión de los delitos. (Art N°3 inciso 4to).
- En las causales atenuantes previstas en el N.º 7º del Art N°11 del Código Penal. (Art N°6 número 1).
 - Colaboración Sustancial, en cualquier estado de la investigación o del Procedimiento Judicial, entendiéndose por esto que sus representantes legales hayan puesto antes de conocer el procedimiento que se dirige contra ella, el hecho punible en conocimiento de las autoridades o aportado antecedentes para establecer los hechos investigados. (Art N°6 número 2).
 - La adopción por parte de la Persona Jurídica, antes del comienzo del juicio de medidas eficaces para prevenir la reiteración de la misma clase de delitos objeto de la investigación. (Art N°6 número 3).

Adopción y elementos del Modelo de Prevención de los Delitos.

En este sentido en su Art 4º, señala que, para la adopción del modelo de prevención de los delitos, los puntos mínimos que este debe contener como elementos esenciales del mismo son:

1) Designación de un encargado de prevención.

La designación o revocación del Encargado de Prevención de Delito (EPD), corresponde al gerente de TRC de acuerdo con lo establecido por la Ley N°20.393. Dicha designación, cuya duración podrá ser hasta por tres años, renovable por períodos sucesivos deberá recaer en una persona que tenga independencia de la administración, dependa del gerente, quién podrá además desempeñar labores de Contraloría o Auditoría Interna

2) Definición de medios y facultades del encargado de prevención.

Todas las señaladas en la Política y Procedimiento de Prevención del Delito de TRC, las cuales entre otras son: Ejercer el rol de Encargado de Prevención de Delitos, tal como lo establece la Ley N°20.393, y de acuerdo con las facultades definidas para el cargo por el Directorio de M&P-C.

- Determinar, en conjunto con el gerente los medios y recursos necesarios para lograr cumplir con su rol y responsabilidades.
- Capacitar al personal de TRC, en materias bajo el alcance de la Ley N°20.393.
 - Velar por el correcto establecimiento y operación del Modelo de Prevención de Delitos, desarrollado e implementado por la organización.
- Reportar, al menos semestralmente, y cuando las circunstancias lo ameriten al gerente de TRC
 - Establecer y dar cumplimiento de la política y el procedimiento del Modelo de Prevención de Delitos, sugerir, desarrollar e implementar cualquier otra política y/o procedimiento que estime necesario para complementar el Modelo de Prevención de Delitos existente

- 3) **Establecimiento de un sistema de prevención de los delitos.** La Política y Procedimiento de Prevención de Delitos definida por TRC, forma parte de la estructura de control que se establece en la Ley N°19.913 que crea la Unidad de Análisis Financiero (UAF), y la Ley N°20.393 sobre “Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica”.

Esta política y procedimiento se enmarca en el Modelo de Prevención de Delitos de TRC, el que considera un proceso de monitoreo, a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de los delitos señalados en el art. 1° de la Ley N°20.393 sobre “Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica”, y de los que a futuro puedan incorporarse al catálogo de delitos que implican responsabilidad penal para las sociedades.

Las Actividades que desarrolla el MPD:

- Actividades de Prevención.
- Actividades de Detección.
- Actividades de Respuesta o Correctivas.
- Supervisión y monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

- 4) **Supervisión y certificación del sistema de prevención de delitos.**

La aplicación y fiscalización de las normas que establece el Modelo de Prevención de Delitos implementado por TRC estará a cargo del Encargado de Prevención de Delitos (EPD), el cual contará con la autonomía necesaria para cumplir sus funciones.

El Modelo de Prevención de los Delitos podrá ser certificado, cuando TRC lo estime conveniente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 b) de la Ley N°20.393 5.

Tareas de Implementación del Código de Ética.

El marco ético establecido en el Código de Conducta de TRC, indica las normas para el desarrollo de las actividades comerciales y operacionales de la empresa, a través de los principios y criterios establecidos por la organización.

Para la Implementación efectiva del Código de Ética es indispensable que ciertos actores implicados, sean titulares de funciones relativas a la implementación, difusión, control y mejoras, con respecto al Código de Ética mismo y a la aplicación, control y difusión del Modelo de Prevención del Delito.

Tareas de Encargado de Prevención de Delitos

El Encargado de Prevención de Delitos, difundirá y comunicará el Modelo de Prevención de Delitos implementado por TRC a todos los trabajadores, así como también sus roles y responsabilidades que de éste emanan y las sanciones por incumplimiento del Código de Ética.

El Encargado de Prevención de Delitos tendrá acceso a información relacionada con su ámbito de acción, así como también al gerente, con el objeto de informar la gestión del Modelo de Prevención de Delitos, al menos dos veces al año y/o cuando las circunstancias de la entidad así los ameriten.

Tareas del Gerente en materia de implementación y control del Código de Ética

- Velar por la adopción, cumplimiento del Código de Ética de TRC, sus Valores y Principios Fundamentales.
- Colaborar activamente con el Encargado de Prevención de Delitos.

- Recibir y coordinar las acciones a seguir para la investigación de las denuncias recibidas, relativas a la Ley N°20.393, respetando los derechos de los trabajadores, entre los cuales se encuentran el derecho a ser oídos, así como a defenderse adecuadamente y a que la resolución adoptada en su contra sea fundada.
- Apoyar la gestión del Modelo de Prevención de Delitos, a través de contacto directo y permanente con el Encargado de Prevención de Delitos.
- Dictaminar, en tiempo y forma, sobre las denuncias recibidas relativas a la Ley N°20.393, respetando los derechos de los trabajadores.
- Tomar conocimiento y resolver acerca de los conflictos de interés y recomendar que se investiguen los actos y/o conductas sospechosas.
- Aprobar nuevas políticas, o cambios a políticas generales

Tareas del departamento Dirección de Recursos Humanos.

Al responsable de Recursos Humanos le corresponden las siguientes tareas:

- comprobar la aplicación y el respeto del Código de Ética a través de actividades específicas dirigidas a controlar y promover la mejora continua de la ética en el ámbito de TRC., mediante el análisis y la evaluación de los procesos de control de los riesgos éticos;
- revisar las iniciativas para la difusión del conocimiento y la comprensión del Código de Ética, en particular: garantizar el desarrollo de actividades de comunicación y formación ética, analizar las propuestas de revisión de las políticas y de los procedimientos empresariales con impactos significativos sobre la ética empresarial, y preparar las posibles soluciones a someter a evaluación por parte del Directorio;
- recibir y analizar los avisos de violación del Código de Ética.
- comprobar la integridad y la fiabilidad del balance de sostenibilidad.
- proponer al gerente las modificaciones e integraciones a aportar al Código de Ética. Dichas actividades se llevan a cabo con el soporte del departamento de Recursos Humanos, así como las secciones empresariales implicados, y disponiendo, igualmente, de libre acceso a toda la documentación que se considere útil.

El departamento de Recursos Humanos está orientado en su actuar a la protección de la integridad de las personas que colaboran con la empresa, es por esto que ante la situación que una persona hiciera una denuncia de tentativa de violación al Código de Ética, esta gerencia se preocupa de protegerla ante cualquier tipo de represalia, entendida como cualquier acto que pueda suponer o, simplemente, aparentar ser, una forma discriminación o penalización (por ejemplo, para los proveedores, interrupción de las relaciones comerciales, y, para los empleados, falta de promoción, etc.). Igualmente, se garantiza la confidencialidad de la identidad de la persona que indica la violación, excepto en los casos establecidos por ley.

Comunicación y formación

El Código de Ética se da a conocer a los implicados internos y externos mediante actividades de comunicación específicas (por ejemplo, la entrega a todos los colaboradores de una copia del Código, secciones dedicadas al mismo en el Intranet de la empresa, inserción de una nota informativa acerca de la adopción del Código en todos los contratos, etc.). Con el fin de asegurar una correcta comprensión del Código de Ética a todos los colaboradores de TRC., el departamento de Recursos Humanos prepara e implementa, un plan anual de formación destinada a favorecer el conocimiento de los principios y de las normas éticas.

Las iniciativas de formación se diferencian según el papel y la responsabilidad de los colaboradores; para los recién contratados está previsto un programa formativo específico que ilustra el contenido del Código de Ética, cuyo cumplimiento se requiere.

Indicaciones de los implicados TRC. se ocupa de establecer, para cada parte implicada, unos canales de comunicación a través de los cuales remitir sus propias indicaciones (por ejemplo, unidades responsables de las relaciones con las asociaciones de consumidores, de ecologistas, de

proveedores, de personal, centro telefónico de atención al cliente, etc.). Como alternativa, todas las partes implicadas en TRC. podrán señalar cualquier violación o sospecha de violación del Código de Ética, a través de una denuncia por los canales implementados para esto, señalado como Política de Denuncia de investigación de TRC, al responsable de la Prevención del Delito los cuales, al recibir la denuncia de una tentativa de delito, informara al otro para su conocimiento.

El comité de Ética se encargará de realizar un análisis del aviso de tentativa de delito, cumpliendo con el procedimiento establecido en cada caso, siempre teniendo en antecedente el relato de los hechos por parte del supuesto responsable de la presunta violación al Código de Ética, del delito propiamente tal y de la parte agraviada por la acción del supuesto responsable, así mismo se tendrán en cuenta cualquier otro antecedente que sea aporte a la investigación en cumplimiento al procedimiento establecido.

Violación del Código de Ética

El Encargado de la Prevención del Delito, emite un informe con respecto a las violaciones detectadas o a denuncias sobre tentativa de violaciones al Código de Ética y al Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, que incluye los antecedentes recabados del caso, la información de los implicados y las sugerencias que se consideran necesarias:

- en los casos más significativos, tras el correspondiente análisis, le comunicará al Gerente General de TRC, las violaciones y las medidas derivadas de las mismas;